Radicado: 2-2022-055413
Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022 08:11

Doctor
FRANCISCO OSPINA RAMIREZ
Director General (E)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
Avenida Calle 26 No. 103 – 15.
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-093494
No. Expediente 1839/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor Ospina:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones No. 2022211010039817 del 4 de noviembre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2412-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
PROGRAMA:	2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0051	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2023	Propios	49.924.726.888
2024	Propios	31.047.060.249
2025	Propios	31.669.683.864
2026	Propios	19.582.421.189

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa especial, tiene por objeto la contratación hasta julio de 2026, de los servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones y aeropuertos administrados por esa Entidad, así como adquirir, suministrar, instalar y poner en servicio equipos multiplexores y sistemas de comunicaciones de voz para las torres de control a nivel

dMTh imLX z5Mt VgXU Qyhh mTKD 4Bo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

nacional, equipos marca Rohde & Schwarz, monitores para centros de control y salas de vigilancia, adicionalmente se realizara el mantenimiento integral del SAR, CGAC y la TWR del aeropuerto internacional El Dorado.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte mediante comunicaciones y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicaciones MT No.: 20221211248671 y No. 20224340004196 del 28 de octubre y 3 de noviembre del 2022, emitieron concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 112622, 113022, 115422, 115722, 117322, 126022, 126122 y 140622 del 25 de julio, 3, 6, 16, 19 de agosto y 9 de septiembre de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Unidad Administrativa Especial.

La Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante escrito del 28 de octubre, indicó que ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, a través de las cuales espera generar un ahorro de $6,1 mil millones en el periodo 2022-2026 en gastos de funcionamiento, el cual no se afecta con la presente autorización según se expone en la justificación técnica – económica que presenta esa Unidad Administrativa Especial.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria a cargo de esa Entidad, como lo establece la Ley 105 de 1993, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la Republica el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 – 2026 del Sector Transporte, respecto a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a esa Unidad Administrativa Especial dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General De Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Ivan A. Campos C.
Elaboró: Sergio O. Hernandez A.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

dMTh imLX z5Mt VgXU Qyhh mTKD 4Bo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co